

Perú

Avances significativos

En el 2013, el Perú hizo significativos avances en los esfuerzos que desplegó para eliminar las peores formas de trabajo infantil. El gobierno tomó medidas para consolidar y fortalecer su sistema de inspecciones laborales, habiendo realizado una transferencia de la autoridad para llevarlas a cabo -que en la mayoría de casos habían estado a cargo de los gobiernos regionales- a una recién creada Superintendencia de Inspección Laboral (SUNAFIL). El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) aprobó un incremento en las multas máximas impuestas a aquellos empleadores que emplean a menores de edad en trabajos incluidos entre las peores formas de trabajo infantil, elevando el monto de estas multas a diez veces más que el monto anterior. Además, con el fin de brindar su apoyo a aquellos esfuerzos desplegados a nivel regional para combatir el trabajo infantil, el gobierno ofreció una capacitación especializada a 23 Comisiones Regionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social suscribieron un acuerdo a fin de implementar conjuntamente dos programas pilotos diseñados para combatir el trabajo infantil, tal como lo señala en Perú en su Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Sin embargo, hay niños que todavía trabajan en el Perú; entre otras ocupaciones, laboran en tareas agrícolas o en las calles de los pueblos y ciudades, en actividades tales como la venta ambulante o la mendicidad. Las oficinas asignadas para llevar a cabo las inspecciones laborales no cuentan con fondos suficientes y el número de inspecciones conducidas con respecto al trabajo infantil es insuficiente, especialmente en aquellas regiones que tienen las tasas más altas de trabajo infantil. Adicionalmente, no todas las Comisiones Regionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil han elaborado y asignado fondos para sus planes de acción en la lucha contra el trabajo infantil, tal como están obligados a hacer de conformidad con la Resolución Ministerial 202-2005-TR.

I. PREVALENCIA Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DISTRIBUTION DEL TRABAJO INFANTIL

Los niños en el Perú continúan realizando diversos trabajos, entre otras ocupaciones, ellos se realizan tareas agrícolas y trabajo ambulante en las calles. (1) De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares conducida por el gobierno en el año 2011, un 68 por ciento de aquellos niños trabajadores que tienen menos que la edad mínima establecida por ley para trabajar, lo hacen en zonas rurales, principalmente en granjas. (1, 2) Según la misma encuesta, aproximadamente un

31 por ciento de los niños que trabaja en las zonas urbanas lo hacen en el sector de servicios, incluyendo ocupaciones peligrosas tales como la venta callejera. (2) Las estadísticas oficiales indican que las tasas de trabajo infantil son significativamente más altas en las regiones de la sierra y selva del Perú, comparado con las regiones de la costa. (2) El cuadro 1 incluye indicadores claves sobre trabajo y la educación de los niños en el Perú.

Cuadro 1. Estadísticas sobre el Trabajo y la Educación de los Niños

Niños	Edades	Porcentaje
Trabajando (% de la población)	6-14 años	19,4 (1.014.688)
Asistiendo a la escuela	6-14 años	79,4
Combinando trabajo y estudios	7-14 años	14,4
Tasa (%) de Egresados de la Primaria		91,0

Fuente egresados de la primaria: Data del 2012, publicada por el Instituto de Estadísticas de la UNESCO, 2014 (3)

Fuente para toda la otra data: Comprendiendo los Proyectos de Trabajo de los Niños, un análisis de las estadísticas de la Encuesta Nacional de Hogares 2011 (4)

Cuadro 2. Resumen del Trabajo Infantil por Sector y Actividad

Sector/Industria	Actividad
Agricultura	Producción de nueces del Brasil/castañas Sembrío y cosecha de paltas*, cebada*, frijoles*, cacao*, maíz*, hierba*, maracuyás*, piñas*, plátanos*, rocotos* y yucas* Pastoreo y cuidado de los animales de granja Pesca y otras actividades
Industria	Minería, incluyendo la extracción de plata y particularmente de oro Retiro de la cobertura forestal para permitir la minería, incluyendo la tala y la quema de árboles Tala de árboles, se desconoce las actividades* Producción de ladrillos y fuegos artificiales
Servicios	Venta ambulante en las calles, mendicidad callejera, lustrabotas y lavado de automóviles Cobranza en buses públicos Reparación de vehículos motorizados Recicladores de baterías y buscadores objetos utilizables en la basura Servicio doméstico
Peores Formas de Trabajo Infantil	Trabajo forzoso en la industria minera, particularmente en la extracción del oro Trabajo forzoso en la tala de madera, el servicio doméstico, la venta callejera ambulatoria, la mendicidad y la atención en bares

El trabajo en bares y burdeles
 La explotación sexual comercial, en ocasiones como resultado de la trata de personas
 El servicio doméstico que resulta de la trata de personas
 El sembrío y la producción de la coca (planta estimulante) y el transporte de drogas
 El uso de niños soldados, en ocasiones como resultado del reclutamiento forzoso

**No existen evidencias sobre esta actividad ni tampoco sobre el alcance del problema.*

† Normada por la legislación o regulaciones nacionales como una actividad peligrosa y, como tal, sujeta al Artículo 3(d) del C. 182 de la OIT.

‡ El trabajo infantil entendido como la peor forma de trabajo infantil per se según el Artículo 3(d) del C. 182 de la OIT.

El grupo terrorista Sendero Luminoso utiliza a los niños como soldados. Sendero Luminoso, así como de otros narcotraficantes, utilizan a niños para producir la coca y transportar las drogas. Existe evidencia que sugiere que los niños trabajan en la minería informal, especialmente en las minas de oro informales, mientras que las niñas son sexualmente explotadas en todo el país y de manera particular en las comunidades mineras. La mayor parte del trabajo doméstico lo realizan las niñas, que a menudo emigran desde zonas muy pobres en las regiones de la sierra y selva a las zonas costeras para trabajar en casas de terceros. El turismo sexual con menores de edad es un problema en el Cuzco, Iquitos y Lima.

II. MARCO JURÍDICO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

El Perú ha ratificado todas las convenciones internacionales más relevantes referidas al trabajo infantil (Cuadro 3).

Cuadro 3. Ratificación de Convenios Internacionales sobre el Trabajo Infantil

Convención	Ratificación
OIT C. 138, Edad Mínima	✓
OIT C. 182, Peores Formas de Trabajo Infantil	✓
ONU CDN	✓
ONU CDN Protocolo Opcional sobre Conflicto Armado	✓
ONU CDN Protocolo Opcional sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil	✓
El Protocolo de Palermo sobre la Trata de Personas	✓

El gobierno ha promulgado leyes y normas relevantes en relación al trabajo infantil, incluidas sus peores formas (Tabla 4).

Cuadro 4. Leyes y Normas Relativas al Trabajo Infantil

Estándar	Sí/No	Edad	Legislación Idónea
Edad mínima para el trabajo	Sí	14	Código del Niño y el Adolescente
Edad mínima para el trabajo peligroso	Sí	18	Código del Niño y el Adolescente
Lista de Ocupaciones Peligrosas Prohibidas para los Niños	Sí		Decreto Supremo No. 003-2010-MIMDES
Prohibición del Trabajo Forzoso	Sí		Constitución; Código Penal
Prohibición de Trata de Menores	Sí		Ley contra la Trata de Personas y el Contrabando de Migrantes Ilegales
Prohibición de la Explotación de Menores para fines de Comercio Sexual	Sí		Sección 153 del Código Penal
Prohibición de la Utilización de Menores en Actividades Ilícitas	Sí		Código Penal
Edad Mínima para el Reclutamiento Forzoso por las Fuerzas Armadas	Sí	18	Ley de Servicio Militar
Edad Mínima para el Servicio Militar Voluntario	Sí	18	Ley del Servicio Militar
Grado Educativo Obligatorio	Sí	17	Constitución; Ley General de Educación
Educación Pública Gratuita	Sí		Constitución

Aparentemente existen interpretaciones inconsistentes cuanto a la aplicación de la Sección 153 del Código Penal, que es la Sección que prohíbe la trata de personas, pero que parece considerar a estos casos como delitos de trabajo forzado. Aunque el Ministerio de Justicia ha llevado a juicio casos de trabajo forzado bajo esta Sección de la Ley, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) considera que es necesario que exista una disposición específica sobre trabajo forzado en el Código Penal para poder enfrentar el problema de manera más efectiva y ha propuesto un decreto ley a través del cual se realizaría el cambio en la legislación; esta propuesta cuenta con el apoyo de la Comisión de Expertos de la OIT.

III. CUMPLIMIENTO DE LA LEY RESPECTO A LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

El gobierno ha establecido los mecanismos institucionales para el cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre el trabajo infantil, incluidas sus peores formas (Cuadro 5).

Cuadro 5. Entidades a Cargo de Hacer Cumplir la Legislación sobre el Trabajo Infantil

Organización/Entidad	Rol
Ministerio de Trabajo y	Hace cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, incluyendo la prohibición de las peores Promoción del Empleo (MTPE) formas de trabajo infantil. Establece las políticas nacionales y las directrices que ayuden a aplicar la legislación laboral, incluyendo las inspecciones. En el pasado, fue la entidad responsable de conducir las inspecciones en Lima. A partir del año 2013, es la entidad responsable de apoyar y supervisar las labores de la Superintendencia Nacional de Inspecciones Laborales, una entidad gubernamental recientemente creada dentro del MTPE pero que opera de forma independiente y es la encargada de conducir las inspecciones laborales en la ciudad de Lima y otras Regiones.
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)	Encargada de conducir las inspecciones laborales en la Región Lima, así como las inspecciones de los a empleadores en empresas localizadas fuera de Lima que cuenten con más de 10 trabajadores empadronados, trabajando en coordinación con las inspectorías de trabajo que funcionan a nivel regional. Mantiene un grupo de inspectores encargados de conducir inspecciones especializadas contra el trabajo infantil. Tal grupo incluye a 16 inspectores que se ocupan de llevar a cabo inspecciones dirigidas a descubrir casos de trabajo forzoso y violaciones a la legislación laboral. Asimismo, este grupo tiene la tarea de capacitar a otros inspectores en esta labor. Atender cualquier caso de trabajo infantil que quede al descubierto durante sus inspecciones y remitir tales casos tanto al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como al Ministerio Público.
Inspectorías Regionales de Trabajo	En coordinación con la SUNAFIL, realiza inspecciones en empresas en regiones ubicadas fuera de Lima que cuenten con menos de 10 trabajadores inscritos en planilla.
Ministerio Público	Realiza labores de coordinación con el MTPE, la

SUNAFIL y la Policía Nacional del Perú a fin de investigar y procesar casos en los que la legislación laboral sobre el trabajo infantil en el Perú fue transgredida.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Crear y mantener una Oficina encargada de realizar las coordinaciones del caso con el MTPE y la SUNAFIL a fin de documentar las denuncias de violaciones a la legislación sobre el trabajo infantil. Poner a disposición de los menores que vienen siendo explotados, incluyendo los niños trabajadores, un número de teléfono de emergencia y ofrecer servicios sociales a aquellos niños que son hallados realizando las peores modalidades de trabajo infantil.
Policía Nacional del Perú	Hacer cumplir la legislación que existe en el área penal sobre el trabajo infantil y la explotación de menores y contar con una Unidad de Investigación de Trata de Personas dedicada a investigar casos de trata de menores para fines de explotación laboral y sexual. Llevar a cabo las coordinaciones del caso con el Ministerio público y el MIMP a fin de enviar a los menores rescatados donde sus respectivas familias o colocarlos bajo la protección y el cuidado de los servicios sociales del Estado.
Ministerio del Interior	Poner a disposición de la población una línea de emergencia que se encuentre disponible durante las horas de oficina para permitir recibir las denuncias sobre casos de trata de personas. Proporcionar a las víctimas y a la población en general información relevante sobre el delito de trata de personas, notificar a las oficinas de gobierno idóneas sobre los casos de trata de personas y coordinar con las víctimas de la trata los servicios disponibles para ellas.

Las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes en el Perú llevaron a cabo acciones para luchar contra el trabajo infantil, incluyendo sus peores formas.

Cumplimiento de la Legislación Laboral

Durante el año 2013, en un esfuerzo por hacer más efectiva la implementación de la legislación laboral en todo el territorio peruano y, las inspecciones de manera particular, el gobierno promulgó una ley que crea la Superintendencia Nacional de Inspección Laboral (SUNAFIL). Esta Ley transfirió el poder o autoridad que – hasta ese entonces- compartían el MTPE y los gobiernos regionales para conducir inspecciones en aquellas empresas que contaban con más de 10 trabajadores inscritos en planilla a la SUNAFIL. Sin embargo, durante el período cubierto por

este informe, el SUNAFIL aún no había sido totalmente habilitado y el MTPE continuó llevando a cabo las inspecciones en la Región Lima y las inspectorías regionales condujeron todas las inspecciones llevadas a cabo en lugares fuera de Lima

En el 2013, el gobierno empleó a 416 inspectores a nivel nacional, el mismo número que empleó en el 2012. Del total de estos inspectores, aproximadamente 225 fueron asignados para trabajar en Lima y los 191 restantes fueron asignados a las inspectorías regionales. Entre los meses de enero y setiembre del 2013, el MTPE informó que se realizaron 612 inspecciones contra el trabajo infantil, aunque el número de esta modalidad de inspecciones llevadas a cabo en cada una de las regiones no estuvo disponible. Estas inspecciones se realizaron en el sector agrícola, en la pesca, la minería, la construcción, el comercio, los hoteles y restaurantes y en el sector transporte. El número de infracciones a las leyes que gobiernan el trabajo infantil determinado como resultado de estas inspecciones no se encontraba disponible al público. Sin embargo, el MTPE informó que la mayoría de casos del trabajo infantil se encontraron en los sectores de mineros, agrícolas, pesqueros y comercial. Como resultado de estas inspecciones, el MTPE pudo brindar ayuda a 31 niños que se encontraban trabajando en Lima de manera ilegal. La información completa sobre el número de niños que fue encontrado trabajando a los que se les ofreció ayuda en regiones fuera de Lima no estaba disponible

En el 2013, el gobierno impuso multas a 25 empleadores por violaciones a las leyes que norman el trabajo infantil, las multas ascendieron a un total aproximado de \$30.129, aunque se desconoce si los empleadores multados se encontraban en Lima o en otras regiones o si otras multas habían sido impuestas por las oficinas de inspectoría regionales. El gobierno informó que todas las multas habían sido cobradas. Hacia fines del 2013, el MTPE aumentó significativamente el monto máximo de las multas que podían serle impuestas a los empleadores que emplean a niños para realizar algunas de las peores formas de trabajo infantil; las multas oscilaron entre \$26.400 y \$264.000.

En el 2013, los inspectores MTPE participaron en varios talleres que abordaron cuestiones relativas al trabajo infantil, incluyendo una capacitación y un intercambio de información con el Ministerio de Trabajo argentino sobre el trabajo infantil y el empleo juvenil. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo dio inicio a un estudio sobre las acciones emprendidas por el MTPE en el campo del trabajo infantil, centrándose en el sistema de inspecciones utilizado por este Ministerio. Se espera que el estudio, cuya publicación se ha anunciado para el año 2014 resulte en

recomendaciones que sirvan para perfeccionar las acciones emprendidas por el MTPE en el área del trabajo infantil.

En términos generales, en el Perú, los inspectores carecen de suficientes recursos, tales como transporte y combustible, que les permita llevar a cabo sus inspecciones de manera efectiva y eficaz, esto también afecta al área del trabajo infantil. Muchas de las Oficinas de Inspectoría Laboral que operan en las regiones que se encuentran fuera de Lima y Callao no cuentan con un número suficiente de personal ni fondos adecuados.

Acciones Emprendidas para Hacer Cumplir la Ley en el Ámbito Penal

En 2013, el Ministerio público, la Policía Nacional del Perú y el MPTE trabajaron de forma conjunta a fin de investigar y de llevar a juicio causas en el ámbito penal relacionadas con las peores formas de trabajo infantil. El Ministerio Público investigó y procesó 201 casos relacionados con el delito de trata de personas, habiendo llevado a cabo las debidas coordinaciones con el fin de ofrecer asistencia jurídica y apoyo psicológico a 117 víctimas; sin embargo, la información referida a estos casos no hace distinción alguna entre niños y adultos. El Ministerio del Interior reportó que había recibido aproximadamente 500 llamadas en la línea de emergencia para casos de trata de personas. El Poder Judicial informó que había condenado a 41 personas por el delito de trata de personas, aunque se desconoce cuántos de estos casos involucran a niños. Además, la Policía Nacional del Perú identificó a 25 niños que fueron víctimas del delito de trata de personas. Sin embargo, durante el 2013, no hubo información acerca del número de niños que había sido rescatado o que recibió ayuda del Estado.

La Defensoría del Pueblo ha declarado que los perpetradores de delitos relacionados con la trata de menores a menudo reciben sentencias que se encuentran por debajo del mínimo exigido por ley.

IV. COORDINACIÓN DE LOS ESFUERZOS DESPLEGADOS POR EL GOBIERNO PARA COMBATIR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

El gobierno ha establecido mecanismos para coordinar sus esfuerzos por combatir el trabajo infantil, incluyendo las peores modalidades del mismo.

Cuadro 6. Mecanismos para la Coordinación de los Esfuerzos Desplegados por el Gobierno para Combatir el Trabajo Infantil

Entidad Coordinadora	Rol y descripción
Comisión Nacional para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI)	Es la entidad encargada de proponer las políticas que establece el gobierno y de coordinar, evaluar y monitorear las acciones que emprende el gobierno para luchar contra el trabajo infantil. Esta Comisión está integrada por varios subcomités, incluyendo uno sobre la minería informal y otro sobre el trabajo infantil y las poblaciones nativas. Esta Comisión está liderada por el MTPE e incluye a 17 entidades de gobierno, entre ellas, los Ministerios de Educación, Justicia e Interior, así como representantes de asociaciones del sector empresarial, sindical y de las ONGS.
Las Comisiones Regionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil	Son las encargadas de cumplir con el mandato de la CPETI a nivel regional. Han sido establecidas en 23 de las 25 regiones que hay en el Perú.
Comisión Nacional contra el Trabajo Forzoso	Coordina los esfuerzos del gobierno en la lucha contra el trabajo forzoso, incluyendo las investigaciones que se realizan contra el trabajo forzoso, las campañas de concientización, la elaboración de proyectos de ley, y el fortalecimiento de la capacidad institucional que posee el Perú para combatir el trabajo forzoso. Está liderada por el MTPE y cuenta con la participación de otros ocho ministerios.
Comisión Multisectorial Permanente contra la Minería Ilegal	Coordina los esfuerzos del gobierno para combatir laminería ilegal, entre otras tareas, desarrolla programas para erradicar el trabajo y la prostitución infantil en las zonas mineras. La encabeza la Oficina del Primer Ministro y cuenta con la participación de gobiernos regionales y de seis entidades del gobierno central, incluyendo los Ministerios de Energía y Minas y del Interior.
Comité Multisectorial contra la Trata de Personas	Lidera y coordina los esfuerzos desplegados por el gobierno para combatir la trata de personas. Se encuentra presidido por el Ministerio del Interior e incluye a 12 entidades del gobierno, entre ellas se encuentran el Ministerio de Justicia, el MIMP y el MTPE.

En el 2013, la CPETI creó cuatro equipos técnicos de trabajo. Uno de estos grupos tiene como meta lograr modificar la metodología empleada en la Encuesta Nacional de Hogares del Perú con el fin de perfeccionar e incrementar la recolección de data sobre el trabajo infantil y de monitorear los avances alcanzados por el gobierno en la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención

y la Erradicación del Trabajo Infantil. Otros tres grupos de trabajo comenzaron a evaluar la legislación peruana sobre el trabajo infantil a fin de identificar aquellas áreas que necesitan perfeccionarse. Uno de estos grupos ha comenzado a elaborar un borrador para una propuesta para actualizar la Lista de Ocupaciones Peligrosas Prohibidas a los Menores de Edad.

En el mismo 2013, la CPETI ofreció un taller de capacitación en la ciudad de Lima dirigida a los funcionarios encargados de la totalidad de las 23 CPETIs que funcionan a nivel regional. Adicionalmente, miembros de la CPETI se trasladaron a 21 localidades donde operan las CPETIs Regionales para ofrecerles una capacitación en su propio lugar de operaciones. Las Comisiones de las CPETI que operan a nivel regional están obligadas a crear planes de acción para combatir el trabajo infantil. Sin embargo, no todas las comisiones regionales han implementado planes de acción, tal como están obligadas a hacer de conformidad con la Resolución Ministerial 202-2005-TR y algunas regiones no han proporcionado fondos que permitan llevar a cabo los planes de acción.

En general, las entidades gubernamentales que se ocupan de identificar y brindar apoyo a los niños trabajadores, así como las agencias encargadas de hacer cumplir las leyes que son las que investigan los casos de trabajo infantil, no suelen coordinar de manera consistente entre ellos ni comparten la información que poseen sobre incursiones o redadas programadas para ocurrir en alguna fecha cercana. En el 2013, el hecho de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en diferentes partes del país tuvieran dificultades coordinando acciones entre ellos resultó en demoras significativas en la investigación de casos de trata de menores y el rescate de los mismos.

V. POLÍTICAS DE GOBIERNO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

El Gobierno del Perú ha establecido políticas relativas al trabajo infantil, incluyendo sus peores formas (Cuadro 7).

Cuadro 7. Políticas Relativas al Trabajo Infantil

Política	Descripción
Estrategia Nacional para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil (2012-2021)	Apunta a eliminar el trabajo infantil peligroso a través de una mejora en las condiciones de vida de familias de bajos recursos, mejorando sus oportunidades de acceso a la educación, creando conciencia sobre el trabajo infantil, mejorando las condiciones de trabajo de los

	adolescentes y reforzando las leyes sobre el trabajo infantil. Además, apunta a mejorar la calidad de la data obtenida sobre el trabajo infantil en el Perú. Incluye el objetivo de conducir programas piloto para combatir el trabajo infantil en zonas rurales y urbanas. En el 2013, se firmó un acuerdo entre el MTPE, el Ministerio de Educación, y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para implementar dos de esos programas de manera conjunta.
Plan Nacional de Acción por los Niños y los Adolescentes (2012-2021)	Establece una lista muy completa de políticas de gobierno relativas a los niños y los adolescentes e incluye la meta de erradicar el trabajo infantil peligroso.
Estrategia Sectorial sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil	Elaborada conjuntamente por el MTPE y la OIT, esta estrategia incluye los objetivos de incrementar la disponibilidad de data sobre el trabajo infantil, crear una mayor conciencia sobre el problema, fortalecer las tareas de coordinación entre las entidades públicas y privadas sobre temas relativos al trabajo infantil y mejorar el nivel de las investigaciones que se conducen sobre violaciones a las leyes que norman el trabajo
Segundo Plan Nacional para Luchar contra el Trabajo Forzoso (2013-2017) (*)	Establece las políticas y prioridades del gobierno en su lucha contra el trabajo forzoso. Incluye la meta de disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los niños de poder ser víctimas del trabajo forzoso.

() Esta política fue implementada durante el período cubierto por este informe.*

Aunque el gobierno aprobó el Segundo Plan Nacional para Combatir el Trabajo Forzoso para los años 2013-2017 durante el período cubierto por este informe, aún no ha asignado fondos que permitan la implementación de muchos de los componentes de este plan.

En el mes de noviembre, el gobierno participó en la XVIII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo con el fin de fomentar un diálogo y cooperación permanentes sobre temas laborales en todas las Américas. La declaración conjunta emitida por la Conferencia promueve el diálogo social para atender el tema del trabajo infantil y reafirma el compromiso de los países participantes de colaborar con organizaciones de la sociedad civil a fin de lograr avances en la erradicación del trabajo infantil.

VI. PROGRAMAS SOCIALES PARA COMBATIR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

En el 2013, el Gobierno del Perú aportó fondos y participó en programas que incluyen la meta de eliminar o prevenir el trabajo infantil, incluyendo sus peores formas (Cuadro 8).

Cuadro 8. Programas Sociales Relativos al Trabajo Infantil

Programa	Descripción
Proyecto Semilla	Proyecto de 4 años de duración, por un valor de \$13 millones, con fondos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos llevado a cabo por la ONG <i>Desarrollo y Autogestión</i> con la finalidad de combatir el trabajo infantil en el área rural. Brinda su apoyo al gobierno central y a los gobiernos regionales en el desarrollo de políticas relativas al trabajo infantil, lleva a cabo campañas de concientización y apunta a ofrecer oportunidades educativas a 6.500 niños y 3.000 familias, así como diversos servicios sociales que mejoren sus condiciones de vida y sirvan para reducir la incidencia del trabajo infantil. Para el mes de octubre del 2013, había brindado su ayuda a 3.318 niños y 2.264 familias.
Investigaciones Conducidas a Nivel Global sobre la Elaboración de Medición y Políticas en el Área del Trabajo Infantil (MAP)†	Proyecto financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos implementado por la OIT en 10 países, entre ellos, el Perú, con el objetivo de adquirir un conocimiento más amplio sobre el trabajo infantil a través de la recolección de nuevos datos, el análisis de la data con los que ya se cuenta y el reforzamiento de la capacidad de conducir investigaciones en esa área.
Proyecto Carabaylo‡	Proyecto piloto de 2 años de duración implementado por el gobierno. Este proyecto proporciona becas, apoyo educativo, ayuda psicológica y otros servicios a 1.000 familias y 1,500 niños con el objetivo de reducir el trabajo infantil en zonas urbanas, particularmente en los basurales.
Proyecto Huánuco‡	Proyecto piloto de 2 años de duración implementado por el gobierno. Este proyecto busca disminuir los niveles de abandono escolar y fomentar la asistencia a la escuela entre los niños trabajadores en áreas rurales. Conjuntamente con el Programa Juntos, el Proyecto brinda apoyo a un aproximado de 4.000 niños y 3.200 familias a través de la entrega de transferencias de dinero en efectivo, educación y servicios sociales que redundan en su calidad de vida.
Programa Juntos‡	Es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que sirve para proporcionar

	transferencias de dinero en efectivo a un aproximado de 650.000 hogares de bajos ingresos en 14 de los 25 departamentos que hay en el país
Trabaja Perú ‡	Es un programa del MTPE que ofrece trabajo temporal y capacitación técnica a hogares de ingresos bajos. Este programa exige que los beneficiarios garanticen que sus hijos asistirán a la escuela y no se les permitirá trabajar.
Jóvenes a la Obra ‡*	Es un programa del MTPE programa que ofrece a jóvenes de entre 16 y 24 años de edad una capacitación laboral gratuita, incluyendo capacitación mientras trabajan en alguna empresa.
Vamos Perú ‡ *	Este programa del MTPE ofrece capacitación laboral y apoyo a empresarios y servicios de colocación de empleo a los desempleados, incluyendo a los jóvenes desempleados
Educadores de Calle ‡	Es un programa del MIMP diseñado para ofrecer asesoramiento y capacitación a niños que mendigan en las calles en 20 ciudades del Perú. Sirve para conectar a los niños trabajadores y a sus familias con servicios educativos y sociales con el objetivo de alejarlos de un trabajo en el que se les explota y elevar los niveles de bienestar de la familia
Grupo de Acción Regional para las Américas	Conduce campañas de prevención y concientización para combatir la explotación sexual de los niños en Latinoamérica. Sus miembros incluyen a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.
Programa de Educación y Monitoreo para la Erradicación del Trabajo Infantil	Proyecto de 2 años de duración, por un valor de \$1.3 millones, financiado por el Gobierno de España e implementado por la OIT-IPEC que apunta a fortalecer las políticas públicas y la habilidad del gobierno para combatir el trabajo infantil en 19 países del Continente Americano, incluyendo al Perú. Además, tiene el objetivo de desarrollar sistemas de información sobre las peores formas de trabajo infantil.

* El impacto de este programa sobre trabajo infantil no parece haber sido estudiado.

† El Programa fue inaugurado durante el período cubierto por este informe.

‡ Programa financiado por el Gobierno del Perú.

Aunque el Perú cuenta con programas que ayudan a los niños que trabajan realizando tareas agrícolas en zonas rurales, el alcance de estos programas sigue siendo insuficiente para atender a los grandes números de niños dedicados a realizar tareas peligrosas de naturaleza agrícola. Adicionalmente, el Perú no cuenta con programas que apunten a brindar apoyo a aquellos niños que se están atrapados

en algún tipo de trabajo forzoso, en la explotación sexual para fines de comercio sexual, en el reclutamiento de niños soldados, así como aquéllos que trabajan en las minas, la tala de árboles o el servicio doméstico.

VII. ACCIONES SUGERIDAS AL GOBIERNO PARA ELIMINAR LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Basándonos en los cuadros y afirmaciones que aparecen en la parte superior de este documento, se ha identificado algunas acciones que nos gustaría sugerir a fin de que se logren avances en la eliminación del trabajo infantil en el Perú, incluyendo sus peores formas (Cuadro 9).

Cuadro 9. Acciones Sugeridas al Gobierno para Eliminar el Trabajo Infantil, Incluyendo sus Peores Formas

Área	Acción Sugerida	Año(s) Sugerido(s)
Legislación	Adoptar la propuesta presentada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para criminalizar de manera explícita todas las modalidades de trabajo forzoso.	2013
	Incrementar el nivel de aporte de fondos asignados al MTPE, a la SUNAFIL y a las Oficinas de Inspectoría Regionales para garantizar un cumplimiento efectivo de la legislación sobre el trabajo infantil, particularmente en aquellas regiones donde existen tasas altas de trabajo infantil.	2009-2013
Cumplimiento de las Leyes	Ofrecer mayores niveles de aquella información que ya se encuentra disponible al público sobre los esfuerzos que se vienen desplegando para hacer cumplir las leyes sobre el trabajo infantil, particularmente a nivel regional: incluyendo el número de violaciones identificadas a la legislación que norma el trabajo infantil, el número de multas impuestas y recolectadas por violaciones a la legislación laboral que norma el trabajo infantil, el número de niños trabajadores que fueron ayudados como resultado de las inspecciones, el número de niños que realizaban algunas de las peores formas de trabajo infantil que pudieron ser rescatados o a los que se brindó ayuda y el número de casos penales relacionados con las peores formas de	2012-2013

	trabajo infantil que fueron investigados y procesados.	
	Asegurarse de que los perpetradores de delitos relacionados con la trata de menores reciban una condena que no sea menor que la pena mínima fijada por ley	2013
	Asegurarse que las comisiones regionales del CPETI elaboren planes de acción para combatir el trabajo infantil y asignen fondos suficientes para implementar tales planes.	2010-2013
Coordinación	Fortalecer las tareas de coordinación y los mecanismos que permitan que las entidades gubernamentales encargadas de temas relacionados con el trabajo infantil puedan compartir entre ellas la información que poseen.	2012-2013
Políticas de Gobierno	Asignar suficientes fondos para implementar cabalmente el Segundo Plan Nacional para Combatir el Trabajo Forzoso.	2013
	Evaluar el impacto que programas sociales vigentes, tales como el programa de transferencia condicional de efectivo, Juntos, pueda tener en la atención del trabajo infantil.	2013
Programa Sociales	Ampliar los programas sociales a fin de que cubran las necesidades de un mayor número de niños que se encuentran trabajando en ocupaciones peligrosas en la agricultura y dar inicio a programas sociales que tengan la finalidad de ocuparse del trabajo infantil forzoso, la explotación de menores para fines sexuales, el reclutamiento de menores como soldados, el trabajo de menores de edad en las minas, el trabajo infantil en la tala de árboles y el trabajo de menores en el servicio doméstico.	2009-2013